

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contadaria de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
fantes y demás personas de la Augusta  
Real Familia, continúan sin novedad  
en su importante salud.  
(Gaceta del día 1.º de Agosto de 1922.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Lista de Jurados para el año judicial de 1923 a 1924.**

(CONTINUACION)

**Juzgado de instrucción de Mota del Marqués.**

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

*Cabezas de familia.*

- N.º 199 D. Raimundo de la Rosa Gonzalez
- 193 Isabelino García Velasco
- 190 Antonio Gutierrez Medina
- 170 Lucas Gonzalez Oliveros
- 133 Baldomero Tejedor Lopez
- 113 Hilario del Pozo Medrano
- 134 Julian de San José
- 95 Aurelio Juarez Lorenzo

- N.º 98 D. Benito Domiguez Casator
- 20 Fidel Alvarez Casado
- 3 Bonifacio Ruiz Primo
- 21 Cipriano Carbajosa Gamazo
- 57 Inocencio Castro Soto
- 51 Hermenegildo Jambriana de Mena
- 131 Pedro Sobrino Rodriguez
- 169 Juan Manuel Domez Sanchez
- 197 Macario Perez Alfajeme
- 184 Leopoldo Revuelta Revuelta
- 186 Policarpo Villafáfila Villafáfila
- 165 Ramón Cascajo Diez
- 191 Wenceslao Perez Perez
- 160 Miguel Manrique Alvarez
- 167 Cipriano Hernandez Rascón
- 154 Pablo Guerra Isla
- 150 Paulino Abril Escudero
- 196 Emeterio Carbajo Cerezo
- 185 Leocadio Riñón Roza
- 188 Francisco García Perez
- 156 Hilario Isla Vallecillo
- 148 Práxedes Santamaría Adalia
- 15 Manuel García del Moral
- 24 Federico Marban Cuadrado
- 2 Timoteo Bernal Primo
- 14 Mariano Casado Vaquero
- 30 Eleuterio Garrido Lopez

- N.º 42 D. Niceto García Barroso
- 27 Anastasio Aranda Alonso
- 36 Sebastián García Dominguez
- 45 Antolin Prieto Fernandez
- 52 Honorato Bueno Tabarés
- 59 Félix Baraja Perez
- 71 Tomás Perez Pintado
- 80 Vicente San Pedro Rodriguez
- 62 Alberto Gonzalo Real
- 77 Leonardo Sanchez Perez
- 86 Anastasio Carmona Cuadrado
- 93 Adriano de Castro Pelaz
- 127 Agustin Rodriguez Galindo
- 118 José Blanco Rico
- 132 Federico Tabarés Rodriguez
- 100 Desiderio Abril Morán
- 114 Eduardo Alonso Rodriguez
- 123 Carlos Paz Puertas
- 105 Eulogio Perez Lorenzo
- 138 Robustiano Bueno Magro
- 147 Mariano Sandoval San José
- 153 Carlos Gallego Pinilla
- 172 Francisco Atienza Deza
- 195 Julio Santamaría Rodriguez
- 189 Ramón Perez Perez
- 173 Esteban Cabezas Boda
- 180 Anastasio Fernandez Casas

- N.º 194 D. Abundio Santamaría Primo
- 177 Manuel Diez Perez
- 143 Ignacio Morchón Gonzalez
- 124 Epifanio Rafael Alvarez
- 109 Estanislao Hernandez Perez
- 101 Dimas de Castro Pelaz
- 125 Francisco Rodriguez Alonso
- 73 Nemesio Real Gonzalo
- 64 Baltasar Lopez Maestro
- 87 Luis Carbajosa Lopez
- 94 Arterio Dominguez Perez
- 83 Francisco Vaquero San José
- 76 Paulino Sanchez Garcia
- 68 Florencio Lopez Tejedor
- 55 Pablo Alvarez Morchón
- 25 Urbano Martín Cacho
- 41 Damian Casares Gonzalez
- 33 Cipriano Fernandez Marban
- 4 Evaristo Hernandez Ortiz
- 17 Cipriano Sanchez Diaz
- 20 Fidel Alvarez Casado
- 8 Santos Alvarez Manrique
- 39 Sebastian Hernando Alonso
- 49 Filomeno Bueno Tabarés
- 31 Eduardo Pinilla Villar
- 44 Atilano Asensio Tabarés

N.º 5 D. Victoriano Alonso del Caño

19 Antonio Alonso Perez  
11 Cecilio Canal Martin  
6 Olegario Martin de San José  
16 Desiderio Reglero Rodriguez  
9 Esteban Alvarez Rico  
13 Fidencio Casado Reglero  
23 Audelio Gonzalez Perez  
54 Hilario Acebes Gallego  
28 Higinio Cabezudo Garrido  
37 Lupicinio Garcia Rico  
48 Cipriano Casas Fernandez  
34 Bartolomé Fernandez San José  
46 Acisclo Diez Baraja  
35 Ignacio Fernandez San José  
91 Atanasio Merino Llorente  
69 Pío Pajares San José  
78 Angel Sanchez Platón  
90 Gabriel Gutierrez Prieto  
61 José Gento Platón  
79 Evodio San José Vaquero  
97 Andrés Ordáz Holguin  
89 Antonio Armesto Gonzalez  
81 Armogasto Valles Calvo  
84 Claudio Vaquero Perez  
65 Román Lopez Rodriguez  
74 Pascual Rodriguez Fernandez  
66 Pedro Lopez San Martin  
70 Eustaquio Perez Martinez  
72 Antonino Real Bazaco  
183 Rodrigo Rodriguez Rodriguez  
174 Jesús Cabrera Rodriguez  
182 Francisco Perez Deza  
176 Esteban Deza de la Rosa  
144 Victoriano Mue las Puertas  
163 Eutiquio Alonso Pelaez  
157 Miguel Leal Guerra  
179 Rogelio de la Fuente Salgado  
175 Jesús Cuadrillero Dominguez  
136 Roman Salgado Martin  
159 Angel Lopez Casado  
140 Gregorio Hernandez de la Madrid  
155 Cecilio Herrero Martin  
137 Francisco Bruña Prieto  
146 Martin Rodriguez Conde

N.º 139 D. Nicolas Hernandez Alvarez

151 Claudio Alonso Martin  
142 Frutos Martin Gonzalez  
106 Emilio Prieto Ordáz  
120 Olegario Moretón Carbajosa  
129 Agustin Rodriguez Rodriguez  
119 Andrés Calvo Rico  
103 Eulalio Garcia Gonzalez  
117 Isidoro Bragado Rafael  
128 Manuel Maria Rodriguez Marbán  
121 Emiliano Marban Alonso  
108 Mariano de la Rua Perez  
116 Angel Alonso Moretón  
104 Eulalio Martin Castro  
112 Elias Garcia Delgado  
110 Toribio del Barrio Gomez  
99 Blas Garcia Dominguez

*Capacidades.*

N.º 85 D. Manuel Tabarés Alvarez

93 Jesús Cisneros Garcia  
77 Eduardo Alvarez Rodriguez  
105 Miguel Garcia Rodriguez  
150 Benito Rico Dominguez  
141 Eusebio Garcia Martin  
127 Aurelio Cerezo Perez  
115 Mapálico Gonzalez Moya  
125 Isidoro Diez Calvo  
131 Evaristo Pinilla Gutierrez  
101 Emilio Negro Garcia  
62 Domiciano Martin Gallardo  
74 Enrique Alonso Rodriguez  
56 Teófilo Perez Gonzalez  
48 Teodosio Real Rico  
60 Celestino Dominguez Castro  
38 Ramón Martin Fernandez  
26 Heraclio Ruiz Marbán  
2 Emilio Ortiz Hernandez  
24 Adolfo Garrido Alderete  
40 Venancio Fernández Merlo  
14 Mariano Garcia Castellanos  
32 Angel Cabrero Labrador  
6 Mariano Garcia Primo  
28 Filiberto Calvo Marcos

N.º 16 D. Fidel Alonso Perez

4 Natalio Morchón Martin  
111 Gaudencio Alonso Salgado  
149 Ruperto Revuelta Sobrino  
129 Julio Gutierrez Cano  
117 Escolástico Venela Gomez  
42 Florencio Perez Morales  
52 Julian Carmona Cuadrado  
58 Agustin Represa Dominguez  
76 Bruno Alonso Moretón  
64 Ezequiel Hernando Garcia  
103 Eusebio Vega Garcia  
145 Victoriano Alvarez Alfagame  
133 José Perez Cano  
113 Heliodoro Gallego Gonzalez  
143 Tomás Negro Garcia  
135 Martiniano Martin Rico  
147 Rosalino Corral Tejedor  
137 Angel Dominguez Pelaz  
119 Eudocio Asensio Centeno  
139 Perpetuo Garcia Martin  
123 Benito Cano Asensio  
121 Gonzalo Cuadrillero Dominguez  
79 Valeriano Garcia Perez  
95 Heraclio Fernandez Martin  
109 Victorino Negro Manrique  
97 Ambrosio Gusano Gobernado  
89 Melitón Alonso Bruña  
107 Benito Leal Vallecillo  
99 León Magro Prieto  
81 Baudío Marbán Alonso  
83 Francisco Sobrino Hernandez  
91 Antonio Cabezudo Deza  
87 Mariano Salgado Francos  
10 Gregorio Ayala Alvaro  
22 Emiliano Cabezudo Garrido  
36 Manuel Gallego Casas  
12 Jesús Cadenato Ramos  
20 Enrique Rico Vergara  
18 Máximo Fernández Pérez  
34 Bonifacio Alonso Calvo  
30 Vicente Rodriguez Garcia  
72 Pablo Gomez Rodriguez

N.º 66 D. Gerardo Valentin Abril Morán

46 José Pelaz Llorente  
54 Ignacio Alonso Maestro  
70 Juan de Castro Rua  
50 Cipriano Vaquero Valverde  
68 Hipólito Perez Prieto  
44 Antonino Perez Pelaz  
(Se continuará)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2854.

### Aldea de San Miguel.

Durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Agosto tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del corriente año, del Repartimiento general de utilidades en la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, cada uno de los días indicados, por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento, osus auxiliares.

En su consecuencia a fin de evitar que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan incurrir en la responsabilidad de apremio que para los morosos determina el artículo 47 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900; se invita a los mismos a que hagan efectivas sus cuotas en el plazo señalado.

Aldea de San Miguel, 27 de Julio de 1923.

Núm. 2857.

### Medina del Campo.

Terminados por la Junta pericial de esta villa, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal que han de servir de base para la confeccion de los repartimientos de la contribución para el próximo ejercicio de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Agosto próximo, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Medina del Campo, a 28 de Julio de 1923.—El Alcalde, Luis Gil Perrín.

Igualmente y por el mismo

término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de  
Medina de Rioseco  
San Vicente del Palacio

Núm. 2.853.

#### Nueva Villa de las Torres.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Nueva Villa de las Torres, a 27 de Julio de 1923.—El Presidente de la Junta, Cipriano Alonso.

Núm. 2.851.

#### Renedo de Esgueva.

Don Crescenciano Nieto Perez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1923 a 1924, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en el día 9 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto casa de Recaredo Babón.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta

villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, número 3, principal.

Renedo de Esgueva, a 24 de Julio de 1923.—El Alcalde accidental, Crescenciano Nieto.

Núm. 2.873.

#### Rueda.

Formados por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, riqueza rústica y el cuaderno de ganadería, que han de servir de base para la derrama de la contribución del año 1924 a 25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, en la inteligencia que una vez transcurridos no se admitirá ninguna.

Rueda, 29 de Julio de 1923.—El Alcalde, Indalecio Dávila.

Núm. 2.852.

#### San Miguel del Pino.

Que en el próximo mes de Agosto, día 4, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del año económico corriente del repartimiento general de utilidades en el sitio de costumbre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento don Walerico Cantalapiedra.

En su consecuencia a fin de evitar que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros incurran en la responsabilidad de apremio que para los morosos determina el artículo 47 de la vigente Instrucción para el servicio de la Recaudación de Contribuciones de 26 de Abril de 1900, se invita a los mismos a que hagan efectivas sus cuotas en el día señalado.

San Miguel del Pino, a 26 de Julio de 1923.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 2.869.

#### San Vicente del Palacio.

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, formado por la Junta pericial de esta villa para el próximo año de 1924-25, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días a los efectos de reclamación, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

San Vicente del Palacio, a 30 de Julio de 1923.—El Alcalde, Ignacio Rodriguez.

Núm. 2.871.

#### San Vicente del Palacio.

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de Utilidades, que ha de regir en el actual año económico de 1923 a 1924, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

San Vicente del Palacio, a 28 de Julio de 1923.—El Alcalde, Ignacio Rodriguez.

Núm. 2.866.

#### Trigueros del Valle.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal y cuaderno de ganadería para el año económico de 1924 a 1925, quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del próximo mes de Agosto, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y reclamar quienes se consideren perjudicados.

Trigueros del Valle, a 30 de

Julio de 1923.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Geria  
Villabáñez

Núm. 2.860.

#### Velliza.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1922 a 1923, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Velliza, a 30 de Julio de 1923.

—El Alcalde, Alfonso Casado.  
Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villafrechós

Núm. 2.855.

#### Villagarcía de Campos.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año de 1924-25, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado este plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Villagarcía de Campos, a 27 de Julio de 1923.—El Alcalde, Emiliano Espinel.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### PÉRDIDA

En la noche del día 30 del pasado mes de Julio, se extravió de un rastrojo, una mula burra, cuyas señas son: edad cerrada, alzada seis cuartas, pelo rojo claro, recientemente herrado de las extremidades delanteras y descalza de las traseras.

La persona que la encuentre puede avisar a Antolín de La Muñarra.

Núm. 2816.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1923.

Mes de Mayo

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos . . . . .	802	190	
	Defunciones . . . . .	530	170	
	Matrimonios . . . . .	232	62	
	Abortos . . . . .	23	14	
Por 1.000 habitantes.	Natalidad . . . . .	2'81	2'43	
	Mortalidad . . . . .	1'86	2'18	
	Nupcialidad . . . . .	0'81	0'79	
	Mortinatalidad . . . . .	0'08	0'18	
Poblacion de la	Provincia . . . . .	284.936		
	Capital . . . . .	78.097		
Nacidos..	Hembras . . . . .	447	106	
	Varones . . . . .	355	84	
	TOTAL . . . . .	802	190	
	Legítimos . . . . .	759	169	
Abortos.	Ilegítimos . . . . .	37	16	
	Expositos . . . . .	6	5	
	TOTAL . . . . .	802	190	
Fallecidos.	Nacidos muertos . . . . .	17	9	
	Muertos al nacer . . . . .	1	1	
	Muertos antes de las 24 horas . . . . .	5	4	
	TOTAL . . . . .	23	14	
Abortos.	Varones . . . . .	274	93	
	Hembras . . . . .	256	77	
	TOTAL . . . . .	530	170	
	Menores de un año . . . . .	133	35	
Fallecidos.	Menores de 5 años . . . . .	228	60	
	De 5 y más años . . . . .	302	110	
	TOTAL . . . . .	530	170	
	En establecimientos benéficos . . . . .	62	60	
En Establecimientos penitenciarios . . . . .				
Alumbramientos.	Sencillos . . . . .	817	200	
	Dobles . . . . .	4	2	
	Triples . . . . .			
Matrimonios..	De soltero y soltera . . . . .	206	59	
	De idem y viuda . . . . .	1		
	De viudo y soltera . . . . .	23	2	
	De idem y viuda . . . . .	2	1	
	De menos de 20 años.	Varones . . . . .	4	1
		Hembras . . . . .	7	
	De 20 a 25.	Varones . . . . .	87	22
		Hembras . . . . .	159	42
	De 26 a 30.	Varones . . . . .	102	31
		Hembras . . . . .	51	14
	De 31 a 35.	Varones . . . . .	23	6
		Hembras . . . . .	8	4
De 36 a 40.	Varones . . . . .	10		
	Hembras . . . . .	3	1	
De 41 a 50.	Varones . . . . .	4	1	
	Hembras . . . . .	3	1	
De 51 a 60.	Varones . . . . .	2	1	
	Hembras . . . . .	1		
De más de 60.	Varones . . . . .			
	Hembras . . . . .			
No consta.	Varones . . . . .			
	Hembras . . . . .			
Defunciones.	Solteros . . . . .	160	47	
	Casados . . . . .	142	39	
	Viudos . . . . .	74	31	
	No consta . . . . .	53	14	
	No consta . . . . .	40	15	
No consta.	Varones . . . . .	61	24	
	Hembras . . . . .			

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	1	»
2 Tifus exantemático (2).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»	»
4 Viruela (5).	»	»
5 Sarampion (6).	15	4
6 Escarlatina (7).	»	»
7 Coqueluche (8).	»	»
8 Difteria y crud (9).	2	1
9 Gripe (10).	30	7
10 Cólera asiático (12).	»	»
11 Cólera nostras (13).	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	31	18
14 Tuberculosis de las meninges (30).	3	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	4	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	20	10
17 Meningitis simple (61).	33	8
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	36	7
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	25	11
20 Bronquitis aguda (89).	36	10
21 Bronquitis crónica (90).	8	4
22 Neumonía (92).	10	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	47	19
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	47	11
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	»	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	2	1
28 Cirrosis del hígado (113).	6	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	14	7
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	3	»
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	»	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	22	4
34 Senilidad (154).	17	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	12	3
36 Suicidios (155 á 163).	1	»
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	88	32
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	13	1
Total . . . . .	530	170

Valladolid, 26 de Julio de 1923.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

Núm. 2842

VALORIA LA BUENA

Don Felix Buxó Martín, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por don Santiago Revilla Esteban, vecino de Cabezón, contra su convecina doña Aquilina Garrido Escribano se sacan a pública subasta, los bienes siguientes:

Diez fanegas de cebada a diez pesetas fanega; veinte fanegas de muelas, a quince pesetas fanega y una vaca suiza de pelo blanco y negro de las llamadas pias, tasada en mil quinientas pesetas, importando en total mil novecientas pesetas, por cuya canti-

dad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día once de Agosto próximo, a las once de la mañana en la Sala Audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valoria la Buena, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintitrés.—Félix Buxó. —El Secretario, Modesto S. Campo.

